



**UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO**

**Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles
(EFE)**


Nivel de Aprobación:
Consejo Universitario

Vigente a partir del semestre
académico 2022-I

Sesión de fecha:
17 de junio del 2022


Página **1** de **18**

**REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS
FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)
N°31-R-2022**

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2022-I	
Sesión de fecha: 17 de junio del 2022		Página 2 de 18

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II: NORMATIVIDAD DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)	6
1. ARTE, CULTURA O DEPORTE	6
2. SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO	9
3. INNOVACIÓN O INVESTIGACIÓN	11
4. INTERNACIONALIZACIÓN	14
CAPÍTULO III: DISPOSICIONES TRANSITORIAS	17

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2022-I	
Sesión de fecha: 17 de junio del 2022		Página 3 de 18

INTRODUCCIÓN

El Modelo Educativo de la Universidad del Pacífico, señala en su primer principio orientador, que el estudiante es el centro de una formación universitaria basada en competencias, la cual busca “proporcionar una formación integral que ofrezca aprendizajes relevantes, pertinentes y significativos” (Dirección de Gestión del Aprendizaje y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad del Pacífico, 2018, pp.4). Precisa también, que “la educación basada en competencias implica una formación integral que alude directamente al desarrollo de las dimensiones cognoscitivas, emocionales, procedimentales, axiológicas y actitudinales que conforman a la persona” (Dirección de Gestión del Aprendizaje y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad del Pacífico, 2018, pp.4).

El Perfil General del Egresado UP es resultado de los elementos disciplinares generales y de la totalidad de la experiencia estudiantil, y precisa las competencias generales que se buscan desarrollar durante el pregrado, independientemente de la carrera a la que pertenecen los estudiantes. Estas competencias denominadas “Sello UP” son las siguientes: comunicación efectiva, ética y responsabilidad social, pensamiento crítico, liderazgo y trabajo colaborativo y aprendizaje continuo. Estas competencias buscan ser el rasgo distintivo de los egresados de la UP, por lo que toda la actividad académica y experiencia formativa estudiantil debe estar orientada a desarrollarlas y fortalecerlas.


El Plan de Experiencias Formativas Estudiantiles (Plan EFE), cuyo reglamento es desarrollado en el presente documento, contribuye a la formación profesional e integral del estudiante. Tiene como objetivo desarrollar habilidades, actitudes y disposiciones que aporten al autoconocimiento y la interacción con el entorno, a través de la expresión artística, la práctica deportiva y la acción solidaria para aportar al desarrollo personal y al bienestar integral del estudiante UP. Además, fortalecer la reflexión crítica y la apertura mental de los estudiantes para el abordaje de desafíos complejos y solución de problemas desde experiencias de investigación e innovación.

El Plan EFE responde a la necesidad de ofrecer una **propuesta educativa integral, que sea amplia y diversa**, que permita a cada estudiante seleccionar algunas experiencias formativas de acuerdo a sus intereses y necesidades individuales. La experiencia y la personalización de estas es un eje que organiza la propuesta de las experiencias formativas estudiantiles.

La propuesta integral ha sido concebida en base a tres enfoques orientadores:

a. **Bienestar y Educación socioemocional durante la formación universitaria**

El Plan EFE aporta al Modelo Educativo de la Universidad del Pacífico un espacio de educación socioemocional la cual contribuye a mejorar la calidad de vida de los estudiantes, a nivel personal y colectivo, así como a su

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2022-I	
Sesión de fecha: 17 de junio del 2022		Página 4 de 18

bienestar mental, ofreciendo elementos para profundizar en el conocimiento de sí mismo y en la calidad de sus vínculos, para poder construir una mejor relación con el entorno.

b. Interrelación entre experiencia, reflexión y acción


“La continua interrelación de **EXPERIENCIA, REFLEXIÓN y ACCIÓN** en la dinámica de la enseñanza-aprendizaje de la clase, se sitúa en el corazón mismo de la pedagogía ignaciana (Compañía de Jesús, 1993, p.10)”, que constituye uno de los referentes pedagógicos de la Universidad del Pacífico desde su fundación.

La metodología de aprendizaje experiencial, la dimensión vivencial, el autoconocimiento y la comprensión del otro son componentes transversales de cada una de las experiencias formativas estudiantiles, con un enfoque eminentemente práctico, orientado a la creación de propuestas o la resolución de problemas.

c. Énfasis en la personalización de los procesos de aprendizaje.

Las EFE se organizan en grupos que permiten la interacción cercana, la adaptación personalizada de los procesos, respetando la libertad del estudiante y promoviendo experiencias que visualicen la importancia de la adaptación al cambio.

A continuación, se presentan las disposiciones generales y normatividad de las experiencias formativas estudiantiles (EFE), definiendo en cada caso su objetivo y la contribución al desarrollo de las Competencias Sello UP, prestando particular atención al componente socioemocional y actitudinal de las mismas.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2022-I	
Sesión de fecha: 17 de junio del 2022		Página 5 de 18

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

La valorización de las Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE) se da a través de los créditos EFE. La obtención de cuatro (4) créditos EFE, es requisito para egresar de la Universidad del Pacífico.

En el certificado de estudios de cada estudiante se incluirán los créditos EFE aprobados, indicando el tipo y el período académico en el que se realizaron.

La Dirección de Bienestar y Formación Estudiantil (BFE) es la unidad encargada de la coordinación con las unidades responsables de cada EFE. Al finalizar cada período académico, la BFE reconocerá los créditos EFE correspondientes de los estudiantes que hayan aprobado los criterios de evaluación para cada caso.

Es responsabilidad de cada estudiante matricularse en estas experiencias de manera correcta y oportuna, así como cumplir con los requisitos de evaluación para el reconocimiento de los créditos. En caso el estudiante se retire del semestre académico se realizará automáticamente su retiro de todas las EFE en las que haya estado matriculado (RETC), aun cuando el crédito EFE correspondiente a las mismas hubiera sido reconocido (REC) en el sistema.


A continuación, se detallan las experiencias y las unidades responsables de cada una de ellas:

Tabla N°1
Unidades responsables y créditos EFE

BLOQUE	EXPERIENCIA FORMATIVA ESTUDIANTIL	N° DE EFE A ELEGIR	UNIDAD RESPONSABLE	CRÉDITOS
Bloque Vida Universitaria	Arte-Cultura	1	BFE	1
	Deporte			
	Servicio Social Universitario	1	BFE	1
Bloque Vida y Carrera	Innovación	1	Emprende UP CIUP	1
	Investigación			
	Internacionalización	1	Relaciones Internacionales	1

Total de EFE 4

Total de Créditos 4

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2022-I	
Sesión de fecha: 17 de junio del 2022		Página 6 de 18

El presente Reglamento de EFE entra en vigencia a partir del semestre académico 2022-I para todo estudiante que ingresó a la Universidad a partir del semestre académico 2022-I (ver normas transitorias en el capítulo III del presente documento).

CAPÍTULO II NORMATIVIDAD DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS ESTUDIANTILES (EFE)

Tabla N°2

Resumen de requisitos y ciclos académicos sugeridos para la realización de las EFE.

EFE	REQUISITO	CICLO ACADÉMICO SUGERIDO
Arte-Cultura o Deporte	<ul style="list-style-type: none"> ● Ninguno. 	Entre 2° y 3° ciclo.
Servicio Social Universitario	<ul style="list-style-type: none"> ● Mayoría de edad (18 años). ● 55 créditos acumulados. 	Entre 4° y 8° ciclo
Innovación Investigación	Innovación: <ul style="list-style-type: none"> ● Ninguno Investigación: <ul style="list-style-type: none"> ● Curso académico Investigación académica. ● Posibles requisitos adicionales de acuerdo con las necesidades de cada taller. 	Desde 4° ciclo.
Internacionalización	<ul style="list-style-type: none"> ● Los establecidos por cada modalidad. 	Desde 5° ciclo.


A continuación, se procede a detallar la normatividad referente a cada una de las Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE).

1. ARTE - CULTURA O DEPORTE (Una EFE / Un crédito)

1.1. Objetivos

General

Profundizar en el autoconocimiento y la interacción con el entorno —a partir de experiencias de arte, cultura o deporte— incorporando aprendizajes para el liderazgo y trabajo colaborativo.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2022-I	
Sesión de fecha: 17 de junio del 2022		Página 7 de 18

Específicos

Arte - Cultura

- Favorecer el autoconocimiento y la interacción con el entorno a partir del trabajo y exploración artística.
- Descubrir y aprender a utilizar recursos diversos, que, con elementos técnicos de las artes plásticas y escénicas, desarrollen la disposición a buscar alternativas originales para la expresión de sí mismo y para la acción colaborativa en la transformación de la realidad.
- Desarrollar la creatividad movilizandando las posibilidades de la imaginación en conexión con los sentidos.

Deportes

- Favorecer el autoconocimiento y la interacción con el entorno, a partir de la práctica deportiva.
- Incorporar aprendizajes para el liderazgo y trabajo colaborativo, desde la práctica de la comunicación asertiva, escucha activa, negociación y gestión de conflictos que requiere la práctica deportiva.
- Reconocer y valorar la importancia del desarrollo de hábitos saludables como parte del cuidado de sí mismo y de la acogida de la corporalidad como parte del desarrollo personal integral.

1.2. Unidad responsable

Dirección de Bienestar y Formación Estudiantil.

1.3. Precisiones


El estudiante podrá elegir realizar la presente EFE mediante las experiencias que se ofrecen en las áreas de arte, cultura o deporte.

1.4. Requisitos

Ninguno.

1.5. Inscripción

- 1.5.1.** La inscripción se realiza durante las fechas establecidas en el calendario académico para la matrícula ordinaria, regularización de inscripción en experiencias formativas estudiantiles por anulación y matrícula extemporánea de pregrado.
- 1.5.2.** El proceso de inscripción y matrícula se efectúa de manera similar a la matrícula académica, rigiéndose por lo señalado en el Reglamento de Estudios de Pregrado vigente.
- 1.5.3.** El número mínimo de inscritos para el desarrollo de las experiencias es de doce (12) participantes.
- 1.5.4.** Realizada la matrícula ordinaria y extemporánea, el estudiante podrá retirarse de acuerdo a la fecha establecida en el Calendario Académico oficial, debiendo pagar el costo

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2022-I	
Sesión de fecha: 17 de junio del 2022		Página 8 de 18

administrativo correspondiente¹, sin pago por el costo de la EFE. Luego de esa fecha, podrá retirarse asumiendo además del costo administrativo, el costo total de la EFE correspondiente.

1.6. Consideraciones para el reconocimiento del crédito

Para el reconocimiento del crédito correspondiente a la EFE de Arte, Cultura o Deporte, el estudiante deberá haber cumplido con los requisitos de asistencia y evaluación detallados en el sílabo correspondiente.

1.7. Duración

Veintiocho (28) horas lectivas.

1.8. Costo del crédito

El costo del presente crédito EFE es equivalente al valor de medio crédito académico, según la escala de pagos del estudiante. Si el costo de alguna de las experiencias difiere de la equivalencia señalada, se comunicará oportunamente, previo a la matrícula.

1.9. Posibilidad de convalidación

En los casos que se describen a continuación, el estudiante podrá solicitar la convalidación de un crédito EFE de Arte, Cultura o Deportes.


1.9.1. Deportistas destacados (seleccionados nacionales). Requisito: constancia emitida por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF) que acredite al estudiante como Deportista Calificado activo en el último año.

1.9.2. Artistas profesionales. Requisito: constancia de la institución artística correspondiente que acredite al estudiante como artista profesional y con actividad artística realizada en el último año. La constancia deberá ser presentada en formato oficial y firmada por la autoridad competente.

1.9.3. Miembros de las selecciones deportivas UP o elencos artísticos UP. Requisito: permanencia de un semestre. En este caso la convalidación de un (1) crédito es automática una vez cumplido el semestre de permanencia.

Para el caso de deportistas destacados (seleccionados nacionales) y artistas profesionales, el plazo máximo para presentar solicitudes de convalidación será durante el semestre inmediato al cumplimiento del requisito de acreditación de actividad o permanencia.

¹ Monto determinado por la Dirección General de Administración de la Universidad, que se cobrará en la boleta posterior a la fecha de retiro.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2022-I	
Sesión de fecha: 17 de junio del 2022		Página 9 de 18

2. SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO (Una EFE / Un crédito)

2.1. Objetivos

General

Promover en los estudiantes el desarrollo de una visión amplia y comprensión profunda de la realidad social peruana a partir de su participación comprometida y responsable en iniciativas, proyectos o actividades, de grupos organizados que buscan contribuir al bienestar de grupos vulnerables y al desarrollo sostenible de las comunidades.

Específicos

- Favorecer el autoconocimiento y la interacción con el entorno, a partir de experiencias de servicio solidario y diálogo intercultural.
- Desarrollar habilidades y disposiciones para la solidaridad, en contextos de vulnerabilidad social, diversidad cultural o fragilidad personal.
- Reconocer las condiciones y disposiciones necesarias para una participación ciudadana comprometida y responsable.

2.2. Unidad responsable

Dirección de Bienestar y Formación Estudiantil.

2.3. Precisiones

El estudiante podrá elegir su experiencia de Servicio Social Universitario (SSU) entre las que ofrece la BFE en alianza con diversas organizaciones sociales.

2.4. Requisitos

2.4.1. Ser mayor de edad.

2.4.2. El estudiante debe contar con un mínimo de 55 créditos acumulados. En caso las actividades —por su nivel de complejidad— requieran un mayor número de créditos acumulados, se indicará oportunamente en la oferta de EFE del semestre que corresponda.


2.5. Inscripción

2.5.1. La inscripción se realiza durante las fechas establecidas en el calendario académico para la matrícula ordinaria, regularización de inscripción en experiencias formativas estudiantiles por anulación y matrícula extemporánea de pregrado.

2.5.2. El proceso de inscripción y matrícula se efectúa de manera similar a la matrícula académica, rigiéndose por lo señalado en el Reglamento de Estudios de Pregrado vigente.

2.5.3. El número mínimo de inscritos para el desarrollo de las experiencias es de doce (12) participantes.

2.5.4. Realizada la matrícula ordinaria y extemporánea, el estudiante podrá retirarse de acuerdo a la fecha establecida en el Calendario Académico oficial, debiendo pagar el costo administrativo

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2022-I	
Sesión de fecha: 17 de junio del 2022		Página 10 de 18

correspondiente², sin pago por el costo de la EFE. Luego de esa fecha, podrá retirarse asumiendo además del costo administrativo, el costo total de la EFE correspondiente.

2.6. Consideraciones para el reconocimiento del crédito:

- 2.6.1.** Aprobar la evaluación de acuerdo con los indicadores establecidos por la Dirección de Bienestar y Formación Estudiantil.
- 2.6.2.** Cumplir con las horas efectivas de Servicio Social Universitario y los requisitos de asistencia y evaluación detallados en el sílabo correspondiente.

2.7. Tiempo de dedicación para el reconocimiento del crédito:

Veintiocho (28) horas de Servicio Social Universitario efectivo y hasta nueve (9) horas de coordinación y sesiones pedagógicas por cada experiencia.

2.8. Costo del crédito


El costo equivalente al valor de medio crédito académico, según la escala de pagos del estudiante. Si el costo de alguna de las experiencias difiere de la equivalencia señalada, se comunicará oportunamente durante la matrícula.

2.9. Posibilidad de convalidación para el reconocimiento del crédito

En los casos que se describen a continuación, el estudiante podrá solicitar la convalidación de un crédito EFE de Servicio Social Universitario.

- 2.9.1. Convalidación externa.** Al inicio de cada semestre académico, la BFE enviará una convocatoria para aquellos estudiantes que deseen convalidar una experiencia externa de SSU en curso o por iniciar. Los estudiantes deberán inscribir la experiencia, la cual será sometida a evaluación por la Coordinación de Servicio Social Universitario de la BFE. En caso sea aprobada, las horas de SSU se contabilizarán a partir de la comunicación de la aprobación. Además, al finalizar la experiencia deberá aprobar la evaluación de acuerdo con los indicadores y procedimientos establecidos por la BFE.
- 2.9.2. Miembros de la Brigada Estudiantil UP.** Requisito: permanencia de un semestre. En este caso la convalidación de un (1) crédito es automática una vez cumplido el semestre de permanencia. En este caso no aplica el requisito mencionado en el punto 2.4.2. del presente Reglamento.
- 2.9.3.** Posibilidades no contempladas para la convalidación de cada crédito EFE deberá ser puesta a consideración de la BFE.

² Monto determinado por la Dirección General de Administración de la Universidad, que se cobrará en la boleta posterior a la fecha de retiro.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2022-I	
Sesión de fecha: 17 de junio del 2022		Página 11 de 18

3. INNOVACIÓN O INVESTIGACIÓN (Una EFE / Un crédito)

3.1. Objetivos

General

Fortalecer los recursos y capacidades de los estudiantes —a través de experiencias vivenciales de innovación o investigación— para el abordaje de desafíos complejos y para la generación de alternativas para la solución de problemas, con énfasis en la reflexión crítica y la apertura mental.

Específicos

Innovación

Abordar problemas reales de la sociedad a través de la innovación, utilizando la metodología de Transformación Creativa, la cual está basada en herramientas de diseño y liderazgo, entre ellas: Liderazgo Adaptativo, *Design Thinking*, *Lean Startup*, entre otras.

Investigación

Desarrollar recursos y capacidades para la investigación a través del trabajo colaborativo en el desarrollo de un *working paper* en la temática elegida.

3.2. Unidad responsable

- 3.2.1. EFE de Innovación: Centro de Emprendimiento e Innovación – Emprende UP
- 3.2.2. EFE de Investigación: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico – CIUP


3.3. Precisiones

El estudiante podrá elegir realizar la presente EFE mediante los talleres de innovación o de investigación que se ofrecen durante la matrícula ordinaria y son gestionados por Emprende UP y el CIUP respectivamente:

- 3.3.1. Taller de Innovación. El estudiante participará en un taller de veintiocho (28) horas
- 3.3.2. Taller de Investigación. El estudiante participará en sesiones lectivas por un máximo de (14) horas y además, deberá acreditar como mínimo treinta y seis (36) horas de trabajo efectivo, a lo largo del semestre.

3.4. Requisitos

- 3.4.1. Para los talleres ofrecidos por el CIUP: haber aprobado previamente el curso Investigación académica.
- 3.4.2. Adicionalmente, de acuerdo con las necesidades de cada taller, se podrán solicitar requisitos académicos adicionales, los mismos que

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2022-I	
Sesión de fecha: 17 de junio del 2022		Página 12 de 18

serán difundidos con la oferta Experiencias Formativas Estudiantiles en el portal de Servicios Académicos.

3.5. Inscripción

- 3.5.1.** La inscripción se realiza durante las fechas establecidas en el calendario académico para la matrícula ordinaria, regularización de inscripción por anulación y en la matrícula extemporánea de pregrado.
- 3.5.2.** El proceso de inscripción y matrícula se efectúa de manera similar a la matrícula académica, rigiéndose por lo señalado en el Reglamento de Estudios de Pregrado vigente.
- 3.5.3.** El número mínimo de inscritos para el desarrollo de las experiencias de Innovación es de doce (12) participantes. Para los talleres de Investigación es de cinco (5) participantes.
- 3.5.4.** Realizada la matrícula ordinaria y extemporánea, el estudiante podrá retirarse de acuerdo a la fecha establecida en el Calendario Académico oficial, debiendo pagar el costo administrativo correspondiente³ sin pago por el costo de la EFE. Luego de esa fecha, podrá retirarse asumiendo además del costo administrativo, el costo total de la EFE correspondiente.

3.6. Consideraciones para el reconocimiento del crédito

Para el reconocimiento del crédito correspondiente a la EFE de Innovación o Investigación, el estudiante deberá haber cumplido con los requisitos de asistencia y evaluación detallados en el sílabo correspondiente.

3.7. Tiempo de dedicación

- Veintiocho (28) horas lectivas para los talleres de Innovación.
- Catorce (14) horas lectivas y treinta y seis (36) horas de trabajo efectivo para los talleres de investigación.

3.8. Costo del crédito


El costo del presente crédito EFE es equivalente al valor de medio crédito académico, según la escala de pagos del estudiante.

3.9. Posibilidad de convalidación

El estudiante podrá convalidar la experiencia de innovación o investigación en los siguientes casos:

- 3.9.1.** EFE de Innovación. Ser reconocido por alguna institución o concurso de prestigio en temáticas de innovación, para lo cual requiere presentar una constancia del reconocimiento recibido a Emprende UP para que la valide. Una vez que cuente con la validación de Emprende UP (constancia sellada), el estudiante deberá presentarla

³ Monto determinado por la Dirección General de Administración de la Universidad, que se cobrará en la boleta posterior a la fecha de retiro.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2022-I	
Sesión de fecha: 17 de junio del 2022		Página 13 de 18

a la Dirección de Bienestar y Formación Estudiantil acompañada del formato respectivo (que solicitará en la BFE) y solicitar la convalidación.

3.9.2. EFE de Investigación

Crédito de Investigación individual.


Colaborar con la investigación de un profesor a tiempo completo o a tiempo parcial, con más de tres (3) semestres vinculado a la Universidad, acreditando un mínimo de cincuenta (50) horas efectivas de trabajo, las cuales podrán acumularse mediante la participación en un máximo de dos (2) proyectos inscritos en el CIUP.

Las tareas que el profesor defina que el estudiante realizará durante la colaboración en la investigación, serán consideradas como su Plan de Trabajo. Dentro de las actividades específicas que puede realizar el estudiante se consideran válidas las siguientes tareas:

- (i) Búsqueda, procesamiento y sistematización de información (bibliografía, bases de datos, otros).
- (ii) Realización de trabajo de campo: grupos focales, aplicación de encuestas, entrevistas en profundidad, etc.
- (iii) Elaboración de presentaciones para conferencias, congresos, seminarios y otros eventos académicos.
- (iv) Elaboración de casos para estudio y ejercicio con los estudiantes.

Para la convalidación, el estudiante deberá presentar a la BFE, como máximo la semana previa a los exámenes finales, una evaluación del desempeño en función a los objetivos formativos de la experiencia de investigación, firmada por el profesor (el formato de la evaluación debe solicitarlo en la BFE).

- 3.9.3. Posibilidades no contempladas en el presente Reglamento, para la convalidación de cada uno de estos créditos EFE, deberá ser puesta a consideración de la BFE para ser evaluadas con las Unidades responsables.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2022-I	
Sesión de fecha: 17 de junio del 2022		Página 14 de 18

4. INTERNACIONALIZACIÓN (Una EFE / Un crédito)

4.1. Objetivo

Promover la exposición a experiencias de carácter internacional entre los estudiantes con la finalidad de que refuercen las competencias Sello UP y destrezas necesarias para desempeñarse en un entorno global.

4.2. Unidad responsable

Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) y Facultades.

4.3. Precisiones

Las experiencias de internacionalización se clasifican en las siguientes modalidades:

4.3.1. Doble grado internacional.

Programa de pregrado que ofrece la Universidad en conjunto con alguna universidad internacional que permite al estudiante acceder a grados académicos en ambas instituciones.


4.3.2. Programas de intercambio de estudiantes.

Tienen como objetivo fomentar la movilidad de los estudiantes y egresados (hasta 1 año), a instituciones académicas internacionales con las que la Universidad mantiene convenios de cooperación. La duración del periodo de intercambio de estudiantes es usualmente de un (1) semestre académico.

4.3.3. Viajes de estudio.

Son viajes de estudio oficiales que promueve la UP cuyo objetivo es proporcionar a los estudiantes una perspectiva global sobre la forma de hacer negocios, las diferencias culturales y el entorno en los países de destino. El costo y fechas de estas experiencias, serán comunicados oportunamente por los organizadores de las mismas. La duración debe ser de un mínimo de cinco (5) días. Durante el viaje los estudiantes participan de clases magistrales, visitas empresariales y visitas culturales, las cuales brindan un panorama amplio de la forma de hacer negocios en el destino visitado.

Adicionalmente, se considera viaje de estudio a aquel en el cual el estudiante viaje en calidad de ponente o participante de un evento organizado por una institución extranjera. En esta categoría también se

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2022-I	
Sesión de fecha: 17 de junio del 2022		Página 15 de 18

considerarán los cursos de verano o *summer programs* y los electivos en el extranjero ofrecidos por la ORI.

4.3.4. Competencias internacionales.

Propuesta académica con formato competitivo, cuyo propósito es representar a la Universidad ante instituciones extranjeras.

4.3.5. Semana internacional.

Son seminarios dictados por reconocidos expositores internacionales afiliados a una institución extranjera, y tienen como objetivo contribuir en el desarrollo académico de los participantes a través del fortalecimiento de sus competencias. Los seminarios son ofrecidos en los horarios definidos por la Universidad con una duración de 16 y 32 horas académicas.

4.3.6. Prácticas preprofesionales en el extranjero.

Prácticas preprofesionales realizadas en el extranjero en una institución reconocida internacionalmente.

4.4. Requisitos

Cada modalidad de experiencia de internacionalización puede establecer requisitos adicionales para participar.

4.5. Inscripción

Cada experiencia maneja su propio sistema de inscripción. La oferta se hará pública oportunamente por la ORI o las Facultades, en los diferentes medios de difusión que la Universidad contempla para este fin.

4.6. Consideraciones para el reconocimiento del crédito

Para el reconocimiento del crédito de internacionalización, el estudiante debe acercarse a la ORI a informarse del procedimiento para la presentación y/o solicitud de la constancia de participación en la experiencia elegida.

Es responsabilidad del estudiante gestionar de manera previa, la constancia que acredite el cumplimiento de las condiciones estipuladas para cada modalidad.

Se sugiere tomar en cuenta la siguiente tabla:


 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2022-I	
Sesión de fecha: 17 de junio del 2022		Página 16 de 18

Tabla N°3
Responsables de emisión de constancias

Experiencias de internacionalización	Emite la constancia
Doble grado internacional	Facultades
Intercambio de estudiantes	ORI
Viaje de estudios	ORI
Competencia internacional	Entidad organizadora de la competencia
Semana internacional	ORI
Prácticas pre profesionales en el extranjero	Red Alumni


La ORI remitirá a la Dirección de Bienestar y Formación Estudiantil la relación de estudiantes a los que se les reconocerá el crédito EFE de internacionalización, de acuerdo con el cronograma de procesos que la BFE enviará cada semestre académico.

4.7. Tiempo de dedicación

El tiempo de dedicación es variable para cada tipo de experiencia.

4.8. Costo del crédito

La convalidación del crédito no tiene costo. Cada experiencia de internacionalización detallada en la tabla N°3 tiene un costo variable.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2022-I	
Sesión de fecha: 17 de junio del 2022		Página 17 de 18

4.9. Posibilidad de convalidación

Esta EFE no contempla otras posibilidades de convalidación fuera de las detalladas en el presente reglamento.


CAPÍTULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El presente reglamento entra en vigencia en el semestre académico 2022-I para los estudiantes ingresantes desde el semestre académico 2022-I y para todos los estudiantes que por cambio de carrera se les aplique el plan de estudios 2022-I. En base a ello, se establecen las siguientes disposiciones transitorias.

1. **PARA LOS EGRESADOS QUE SE RIGEN POR EL REGLAMENTO APROBADO EN EL AÑO 1996:**
Las actividades de proyección y las de investigación se convalidarán como actividades de arte, cultura, deporte, o investigación, debiendo completar cuatro (4) de ellas en cualquiera de estas áreas; o solicitar la amnistía de estas realizando el trámite en la Dirección de Bienestar y Formación Estudiantil (BFE) y el pago respectivo⁴. Las prácticas preprofesionales no se encuentran sujetas a la amnistía previamente mencionada.

2. **PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE RIGEN POR EL REGLAMENTO N°7-R-2011 (INGRESARON HASTA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2016-II):**
 - 2.1. Deberán completar necesariamente, los nueve (9) créditos paraacadémicos que se establecen en su reglamento.
 - 2.2. Podrán completar los tres (3) créditos de arte, cultura, deporte o investigación escogiendo libremente participar en talleres de cualquiera de estas disciplinas. No es posible repetir un taller.
 - 2.3. En caso efectúen cambio de carrera y el cambio de plan de estudios implique completar las 12 EFE, podrá convalidar la EFE Introducción a las competencias Sello UP. Para ello, deberá realizar la solicitud y el trámite correspondiente en la Dirección de Bienestar y Formación Estudiantil (BFE).
 - 2.4. En caso efectúen cambio de carrera y el cambio de plan implique completar las cuatro EFE del presente reglamento, no se convalidarán créditos realizados en categorías diferentes a las del nuevo plan. En este caso, solo se podrán convalidar créditos EFE de habilidades intrapersonales o habilidades interpersonales (talleres de arte, cultura, deporte o desarrollo personal) como un crédito EFE de la categoría de Arte, Cultura o Deporte; o un crédito EFE de innovación, investigación o internacionalización, los cuales corresponden a la misma categoría mencionada en el Plan EFE vigente. Por tanto, no se convalidarán créditos realizados en las siguientes categorías: Liderazgo,

⁴ Monto determinado por la Dirección General de Administración.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Experiencias Formativas Estudiantiles (EFE)	
Nivel de Aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del semestre académico 2022-I	
Sesión de fecha: 17 de junio del 2022		Página 18 de 18

Fortalecimiento de Competencias Profesionales, Prácticas Preprofesionales.

3. PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE RIGEN POR EL REGLAMENTO N°31-R-2016 (QUE INGRESARON DESDE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I HASTA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II):

Con relación a las experiencias de Servicio social universitario – Sensibilización Social: si el estudiante ya había acumulado los créditos correspondientes a las experiencias de Servicio social universitario bajo la normativa anterior: sensibilización y profesión al servicio, las dos serán reconocidas como las experiencias de Servicio social universitario- Sensibilización social.

Con respecto al crédito de Servicio Social Universitario por participar en la Brigada estudiantil UP, los alumnos que se rigen por este Reglamento solo podrán convalidar uno de los créditos correspondientes a esta categoría, siempre y cuando cumplan con los prerrequisitos correspondientes: tener previamente reconocidos los créditos por Sello UP, Habilidades intrapersonales e interpersonales.

Cualquier otro caso no contemplado en las disposiciones transitorias del presente reglamento, deberá ser puesto a consideración de la Dirección de Bienestar y Formación Estudiantil.